

JAIME PAZ ZAMORA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O :

Que el señor Presidente Constitucional de la República, Lic. Jaime Paz Zamora, en ejercicio de sus específicas atribuciones de conducción de las Relaciones Exteriores de acuerdo con el Inc. 3° del artículo 96 de la Constitución Política del Estado; debe viajar el día 9 de julio del año en curso, a la ciudad de Tucumán, Argentina, para asistir al 175 Aniversario de la Declaración de la Independencia de dicho país.

Que la H. Comisión del Congreso Nacional, en su sesión del día de hoy, ha autorizado el viaje de S.E. el señor Presidente de la República al indicado país.

Que conforme al Art. 93 de la Constitución, corresponde al Vicepresidente reemplazar al Presidente en casos de ausencia temporal.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A :

ARTÍCULO ÚNICO Se encomienda el ejercicio de la Presidencia de la República al señor Vicepresidente Constitucional, Dr. Luis Ossio Sanjinés, mientras dure la ausencia temporal del señor Presidente Constitucional de la República, Lic. Jaime Paz Zamora.

Es dado en Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los ocho días del mes de julio de mil novecientos noventa y un años.

FDO. JAIME PAZ ZAMORA. Carlos Iturralde Ballivián, Carlos A. Saavedra Bruno, Héctor Ormachea Peñaranda, Gustavo Fernández Saavedra, Enrique García Rodríguez, David Blanco Zabala, Guillermo Fortún Suárez, Mariano Baptista Gumucio, Willy Vargas Vacaflo, Guido Céspedes Argandoña, Oscar Zamora Medinacelli, Mario Paz Zamora, Walter Soriano Lea Plaza, Mauro Bertero Gutiérrez, Angel Zannier Claros, Elena Velasco de Urresti, Mario Rueda Peña.